



EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

MADRID

D.), Secretario Jurídico de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), a V.E.,

EXPONE

Primero. AUGC lleva años solicitando la dotación oficial de cámaras corporales (BWC en el resto de esta solicitud) que permitan grabar las actuaciones de los agentes y, con ello, evitemos denuncias con imágenes grabadas por ciudadanos donde sólo se aportan aquellas partes de la grabación que interesan a quien grabó o quien difundió dichas imágenes y sacan del contexto e incluso manipulan los hechos reales ocurridos.

Segundo. Como más adelante se indicará, las BWC generan importante beneficios en la actuación de los agentes, así entre otros, se encontrarían:

- Reducción de incidentes violentos y quejas: Los estudios de Ariel et al. (2016) y Owens et al. (2014) indican que la presencia de cámaras corporales reduce la incidencia de comportamientos agresivos tanto por parte de la ciudadanía como del personal policial. En el Reino Unido, las quejas contra agentes se redujeron hasta un 90% tras la implementación de bodycams.

- **Protección legal y recopilación de pruebas:** La grabación de los hechos proporciona evidencia objetiva en caso de denuncias o procedimientos judiciales, protegiendo a quienes actúan conforme a la ley y facilitando la resolución de conflictos. El Ministerio del Interior francés reporta una mayor seguridad y confianza jurídica para su personal desde la introducción de cámaras corporales.

- **Transparencia y confianza ciudadana:** El uso de bodycams fomenta la transparencia en la actuación policial, lo que puede mejorar la percepción pública y la confianza en las instituciones (FRA, 2019; Police Foundation, 2017).

- **Formación y mejora profesional:** Las grabaciones permiten analizar situaciones reales para la formación continua, identificando buenas prácticas y áreas de mejora (European Police Research Bulletin, 2018).

Tercero. La última vez que AUGC se dirigió a la Dirección General de la Guardia Civil solicitando la adjudicación de estos medios fue hace más de un año (se adjunta como anexo 1) y en la respuesta a dicho escrito (se adjunta anexo 2) se indicaba “se informa que, en el ámbito de la Guardia Civil, se viene desarrollando un **proyecto piloto**, cuya **finalización se prevé para fechas próximas**, que tiene como

finalidad valorar todas las circunstancias y condicionantes inherentes al uso operativo de cámaras individuales de grabación durante el transcurso del servicio en la Guardia Civil. A la vista de las conclusiones que se obtengan del indicado proyecto, se valorará la utilidad de dichos medios y la posibilidad de programar su adquisición para su implantación en las unidades del Cuerpo de manera progresiva, en cantidades condicionadas por la disponibilidad de créditos presupuestarios."

Sin embargo, hoy en día, las asociaciones profesionales no hemos sido informados ni sabemos nada de ese supuesto estudio y de las conclusiones obtenidas. En un ambiente normal de trabajo entre administración y asociaciones, una vez finalizado el proyecto (estaba para finalizar hace más de un año), se nos hubieran trasladado los resultados, sin embargo, para la administración no somos nada y no se cuenta para nada con nosotros.

Cuarto. En relación al uso de las mencionadas BWC, su implementación europea va en aumento constante. Como ejemplos de ello, podemos indicar que, en el Reino Unido, desde 2014, las cámaras corporales son parte integral en la policía metropolitana de Londres (Metropolitan Police Service). Estamos hablando de más de 10 años y en España seguimos sin contar con estos medios y perdemos el tiempo hablando de supuestos estudios que se prolongan durante años y años.

Un ejemplo más completo, dado que he tenido acceso a la normativa que regula el uso de estas, es la relacionada con la policía y gendarmería francesa.

El Código de Seguridad Interna establece:

“En el ejercicio de sus misiones de prevención de alteraciones del orden público y de protección de la seguridad de las personas y de los bienes, así como de sus misiones de policía judicial, los agentes de la policía nacional y los militares de la gendarmería nacional podrán efectuar en todo lugar, mediante cámaras individuales, una grabación audiovisual de sus intervenciones cuando se produzca o sea probable que se produzca un incidente, teniendo en cuenta las circunstancias de la intervención o el comportamiento de las personas afectadas.

La grabación no es permanente.

Las grabaciones tienen como objetivo prevenir incidentes durante las intervenciones de agentes de la policía nacional y soldados de la gendarmería nacional, registrar delitos y perseguir a los autores mediante la recopilación de pruebas, así como formar y educar a los agentes.

Las cámaras son proporcionadas por el departamento y llevadas visiblemente por oficiales y militares. Una señal visual específica indica si la cámara está grabando. Las personas filmadas son informadas cuando se activa la grabación, salvo que las circunstancias lo impidan. El Ministro del Interior organiza la información general al público sobre el uso de estas cámaras.

Cuando la seguridad de los agentes de la policía nacional o del personal de la gendarmería nacional, o la seguridad de las personas y los bienes, se vea amenazada, las imágenes captadas y grabadas mediante cámaras individuales podrán transmitirse en tiempo real al puesto de mando del departamento correspondiente y al personal involucrado en la realización y ejecución de la intervención.

Cuando esta consulta sea necesaria para facilitar la búsqueda de los autores de delitos, la prevención de alteraciones inminentes del orden público, el rescate de personas o el esclarecimiento preciso de los hechos durante los informes de intervención, el personal al que se proporcionen las cámaras individuales podrá tener acceso directo a las grabaciones que realicen en el marco de procedimientos judiciales o de una intervención. Las cámaras están equipadas con dispositivos técnicos que garantizan la integridad de las grabaciones hasta su eliminación y la trazabilidad de las consultas cuando se realicen en el marco de la intervención.

Las grabaciones audiovisuales, salvo que se utilicen en el marco de procedimientos judiciales, administrativos o disciplinarios, se eliminan al cabo de un mes.

Las condiciones de aplicación del presente artículo y la utilización de los datos recogidos se determinarán mediante decreto del Consejo de Estado, adoptado previo dictamen de la Comisión Nacional de Tecnologías de la Información y Libertades Públicas.

Los párrafos cuarto a sexto del artículo L.241-1, en su redacción resultante del artículo 45 de la Ley n.º 2021-646, de 25 de mayo de 2021, INTX2028939L, para la seguridad mundial y la preservación de las libertades, fueron declarados constitucionales por el Consejo Constitucional en su decisión n.º 2021-817 DC, de 20 de mayo de 2021, sujetos a la reserva establecida en el párrafo 120: (...) el legislador ha exigido expresamente que las cámaras individuales estén equipadas con dispositivos técnicos que garanticen la integridad de las grabaciones y la trazabilidad de las consultas cuando se realicen en el marco de una intervención. Sin embargo, estas disposiciones no pueden interpretarse, salvo en detrimento de los derechos de defensa y el derecho a un juicio justo, en el sentido de que implican que la integridad de las grabaciones realizadas y la trazabilidad de todas sus consultas están garantizadas hasta su eliminación.

Y si se quiere acceder a un resumen de la regulación de las cámaras BWC, en este enlace (en Francés) del propio Ministerio del Interior Francés, habla y explica la regulación de su uso https://www.interieur.gouv.fr/actualites/actualites-du-ministere/dispositifs-de-captation-videos-letat-vous-informe?utm_source=chatgpt.com

Estoy cansado de ver cómo, el Estado y la Guardia Civil ponen a la gendarmería francesa como ejemplo para mantener el sistema actual de cuerpo policial/militar ¿No van a tomar ejemplo de una medida tan importante para reducir las agresiones y permitir recabar pruebas de los delitos? ¿O eso no le interesa al Ministerio del Interior porque supone realizar una inversión en seguridad de los agentes?

Quinto. Como se puede observar, una vez más, mientras al personal de la Guardia Civil se le exige un comportamiento y cumplimiento ejemplar mediante normas ya arcaicas como el Código Penal Militar, un código de conducta que no existe paragón en toda la administración y una aplicación del régimen disciplinario que incluso llamó la atención al GRECO, tenemos un Ministerio del Interior que no cumple del mismo modo con los guardias civiles y no está a la altura.

Especialmente, la Guardia Civil presta servicio de un modo totalmente aislado. En una actuación donde existe población siempre pueden existir testigos, sin

embargo, en las actuaciones de la Guardia Civil es habitual encontrarnos en zonas aisladas sin ningún testigo y, por ello, todavía es más importante y necesario contar con cámaras que permitan grabar los hechos, en primer lugar, para reducir la agresividad de las personas con las que se interviene al ser conscientes de que su comportamiento está siendo grabado y, en segundo lugar, con el fin de recabar las pruebas del delito ante la falta de testigos.

Y es que, no es lo mismo redactar en un documento escrito explicando a un juez lo que ocurrió a que, tanto el fiscal como el juez vean desde el punto de vista del agente (lugar donde se porta la cámara) lo que ocurrió durante la actuación.

Y mientras la palabra de los agentes se pone en duda, mientras son cuestionados constantemente, incluso por cargos políticos (incluido del gobierno), mientras realizan sus actuaciones con inseguridad, lo que supone un riesgo para ellos y los ciudadanos a quienes protegemos, la Guardia Civil se enroca en estudios y formalismos con el único fin de retrasar la llegada de medios totalmente necesarios.

¿Acaso los cuerpos policiales que hoy en día cuentan con BWC lo han hecho sin estudios? ¿Es ilegal que porten esas cámaras? Ya existen informes de la agencia de protección de datos que amparan el uso de las mismas.

Es necesario que se pongan en marcha ya licitaciones para la compra masiva de estos medios para que los agentes que prestan servicio en la calle puedan contar con BWC a la mayor brevedad posible. La necesidad es evidente, las agresiones y la perdida de autoridad de los agentes va en aumento, otros cuerpos policiales en España y en Europa cuentan con esos medios y, a la vista de la infinidad de subvenciones con dinero Español para toda clase de iniciativas en otros países, no cabe duda de que el gobierno dispone de dinero para financiar este proyecto.

Por lo expuesto, a V.E., **SOLICITO**

Primero. Que se acuse recibo de la recepción del presente.

Segundo. Que se me informe del resultado del supuesto proyecto piloto realizado por la Guardia Civil al que aludo en este escrito.

Tercero. Que se impulse de modo urgente la adquisición de cámaras corporales (BWC) para el personal de la Guardia Civil, garantizando que, todas las patrullas de servicio cuenten con dichas cámaras con las que poder grabar sus actuaciones.

31 de julio de 2025



ANEXO 1

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

MADRID

D. , Secretario Jurídico de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), a V.E.,

EXPONE

Primero. Las agresiones a las fuerzas y cuerpos de seguridad se han incrementado en los últimos años.



Así, en Guardia Civil, según datos que nos trasladan en el Consejo de la Guardia Civil, desde 2021 hemos pasado de 601 agresiones físicas sin armas a 735.

Esto supone un incremento del 122% en relación a 2021 y no podemos mirar hacia otro lado mientras los agentes que trabajan de cara a los ciudadanos son agredidos constantemente.

Segundo. Una de las medidas que ha demostrado ser eficaz para reducir no sólo el número de agresiones, sino también las quejas/denuncias de ciudadanos por actuaciones de los agentes ha sido las denominadas "bodycsm"

El resultado es tan evidente que algunos países han ampliado su uso en sectores como los bomberos o el personal sanitario.

Sin embargo, en Guardia Civil vemos que está ocurriendo como con el airbag de moto, que han sido necesarios 10 años de "estudios" y a día de hoy seguimos sin cámaras que permitan grabar las actuaciones.

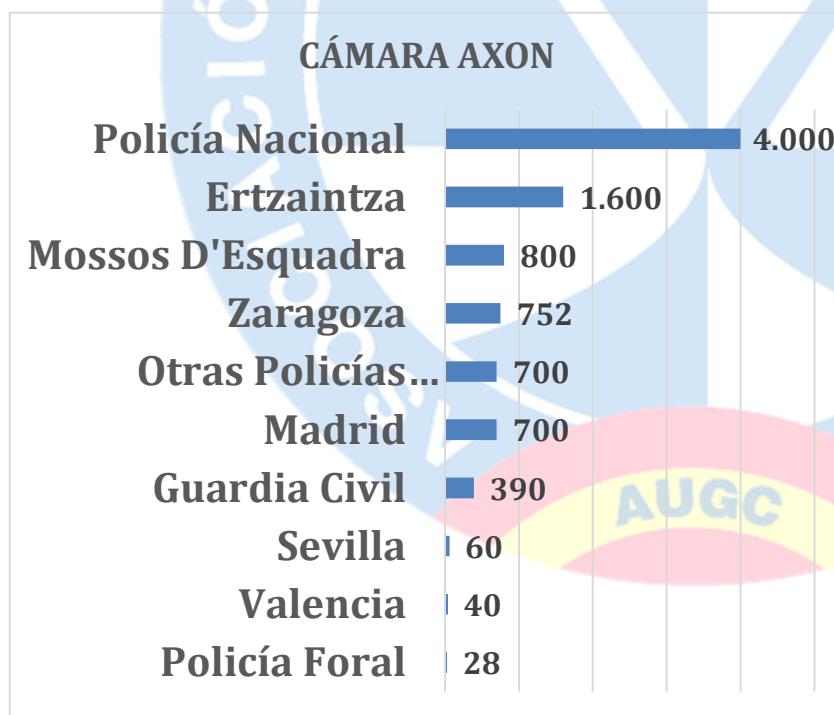
Han sido varias las ocasiones en las que se ha hablado de la necesidad de las cámaras, pero sólo recibimos largas a su necesaria implantación en todas las unidades.

Tercero. La eficacia de las denominadas “bodycam” es innegable, sólo hace falta realizar en google una búsqueda para observar páginas que habla de su eficacia en distintos países.

En este documento se adjunta infografía de la policía de Amsterdam, tras un estudio realizado, donde se demuestra claramente su eficacia, pero existen muchos estudios más que reconocen su efectividad reduciendo no solo las agresiones sino las denuncias/quejas.

Tampoco podemos olvidar que no es lo mismo que un juez y un fiscal vean y escuchen lo que ocurrió desde la posición del agente, que tener que leer un texto explicando lo ocurrido o, incluso, videos particulares sesgados o desde una perspectiva que da una imagen distorsionada de lo ocurrido.

Cuarto. La realidad en España demuestra el abandono que sufrimos los Guardias Civiles por parte de la cadena de mando.



Utilizando datos de Axon, las cámaras de esta empresa con las que cuentan las FyCS son las del gráfico.

Como se puede apreciar, la Policía Nacional es la que más cámaras posee, seguidos de policías autonómicas e incluso algunas policías locales antes de llegar a la Guardia Civil (que sólo cuenta con 390 cámaras).

Esto supone un agravio hacia el personal de la Guardia Civil, cuando sufrimos constantes agresiones o denuncias falsas donde, internamente, es habitual dar más credibilidad al ciudadano que al agente.

% CAMARAS POR NUMERO AGENTES



Pero los datos comparativos no pueden quedarse en el número de cámaras, una cosa que debemos tener en cuenta es que, el número de agentes en Guardia Civil es muy superior al de policías locales que tienen casi el doble de cámaras (ya no hablamos de despliegue territorial)

En esta gráfica podemos observar el % de cámaras por agente que tienen. Una vez más, en Guardia Civil salimos peor parados y OJO, dado que en los

datos de plantilla, se cuentan **todos los efectivos del resto de cuerpos policiales** con los que nos comparamos, menos en Guardia Civil que **sólo contamos los agentes de seguridad ciudadana**, sin incluir a personal que interactúa con los ciudadanos de forma tan evidente como lo hacen policías locales o policía nacional (Tráfico, Fiscal, etc...). De incluir a toda la plantilla (como el resto) estaríamos muy por debajo del 1.

Por lo expuesto, a V.E., **SOLICITO**

Primero. Que se acuse recibo de la recepción del presente escrito.

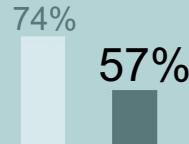
Segundo. Que se inicien los trámites para la adquisición de cámaras corporales para la prestación del servicio, al menos, en la misma proporción que las tiene policía nacional (ya no digamos policías locales).

21 de abril de 2024

Cámaras corporales en la policía.

Resultados de dos proyectos piloto

Unidad
Ámsterdam



amenazas e intimidación a agentes con cámaras corporales
reducido drásticamente

15%

de los oficiales que usaban a menudo la cámara corporal dicen que su sensación de seguridad ha mejorado



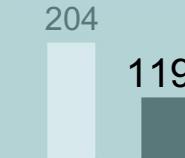
grabaciones no utilizadas para detectar o gestionar quejas



4 de 6 agentes filmando en casas mientras eso no está permitido



Rural
Unidad



agresión física contra agentes con cámaras corporales casi reducido a la mitad

29%

de los oficiales que usaban a menudo la cámara corporal dicen que su sensación de seguridad ha mejorado



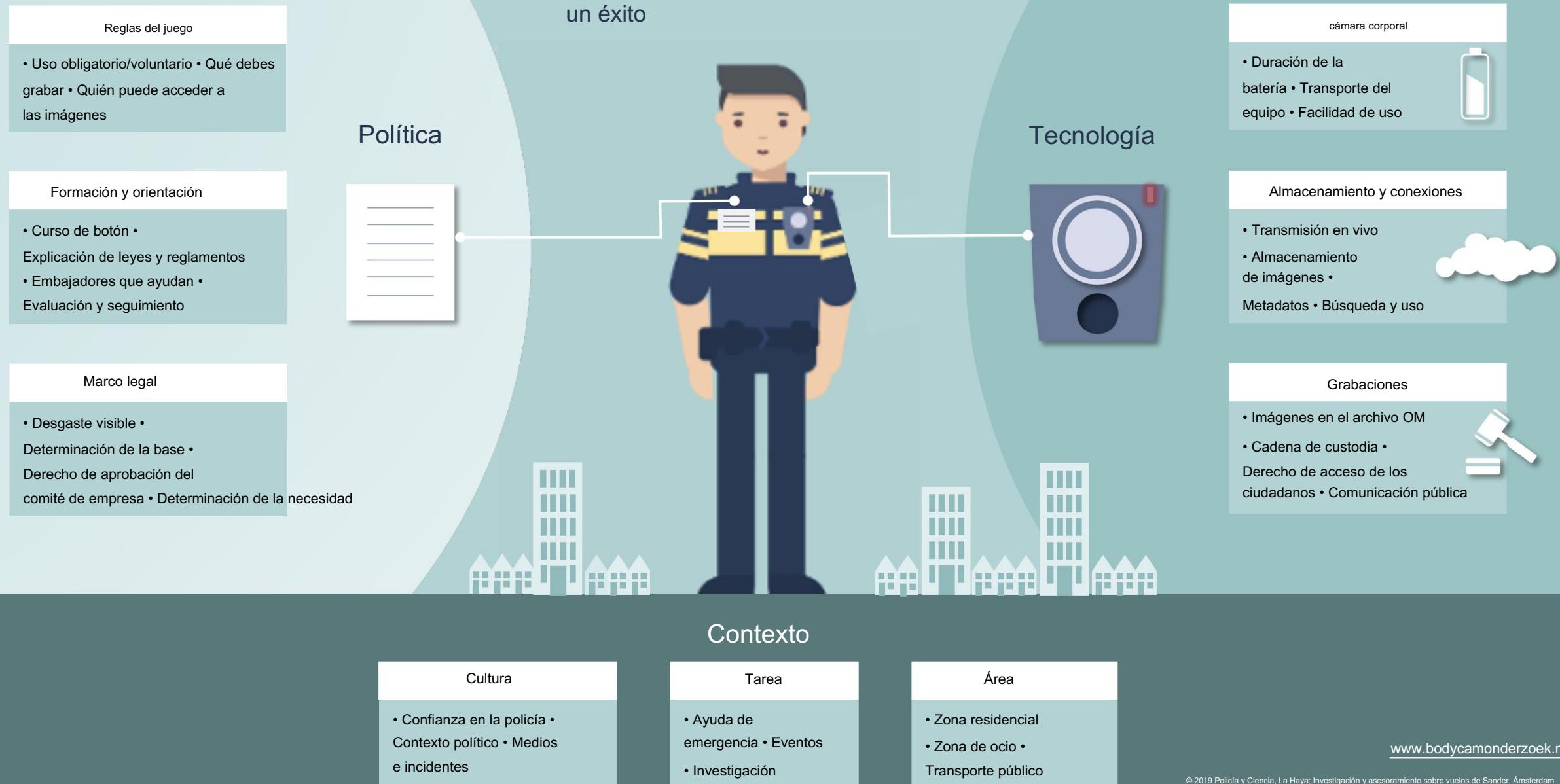
La transmisión en vivo a la sala de control se probó a pequeña escala, pero realmente no despegó.



atención a los aspectos técnicos
problemas, muy pocos para cuestiones organizativas

Lecciones aprendidas Estos

factores determinan si la bodycam será un éxito



Respuesta al interesado expte 62/24 AUGC

1 mensaje

consejogc < :@guardiacivil.org>
Para: Secretario Jurídico AUGC @augc.org>

30 de abril de 2024, 8:41

DMU/fmr

DIR3: 00034257

Nº: s24N00001985

Como contestación a su escrito de 21 de abril del actual interesando información relativo a cámaras Bodycam, por parte de la Dirección Adjunta Operativa y del Mando de Apoyo se participa lo siguiente:

"En primer lugar, señalar que en su escrito se menciona un incremento de agresiones física sin armas del 122%, lo cual es erróneo en base a los datos presentados. El incremento sería del 22%.

En lo concerniente a las cámaras individuales de grabación, se informa que, en el ámbito de la Guardia Civil, se viene desarrollando un proyecto piloto, cuya finalización se prevé para fechas próximas, que tiene como finalidad valorar todas las circunstancias y condicionantes inherentes al uso operativo de cámaras individuales de grabación durante el transcurso del servicio en la Guardia Civil. A la vista de las conclusiones que se obtengan del indicado proyecto, se valorará la utilidad de dichos medios y la posibilidad de programar su adquisición para su implantación en las unidades del Cuerpo de manera progresiva, en cantidades condicionadas por la disponibilidad de créditos presupuestarios.

De este modo, el Servicio de Armamento y Equipamiento Policial (SAEP), como servicio gestor, adquiere aquel material que es determinado por el Estado Mayor de la Dirección Adjunta Operativa en base a las disponibilidades presupuestarias indicadas. En lo que se refiere a cámaras corporales, por el SAEP se han adquirido en los últimos años 390 unidades que acompañan a las Pistolas Eléctricas Incapacitantes (PEI). En las próximas anualidades se tiene prevista su adquisición junto con las nuevas PEI.

Además de las cámaras anteriormente indicadas, existen en dotación cámaras de vídeo y de tipo Go-Pro que son utilizadas para la grabación de diversas actuaciones por las Unidades adjudicatarias."

La información facilitada tiene carácter exclusivamente orientativo y en ningún caso condicionará o vinculará las actuaciones de los órganos competentes en la materia ni otras que Vd. pueda ejercer en la forma prevista en las disposiciones vigentes.